

**Archivo Municipal
de**

FERIA

Código de referencia : ES.06049.AMF/1.1.01//12.20

Título : Registro de actas de sesiones del Pleno ...

Fecha(s) : 1871

Nivel de descripción : Unidad de instalación

Volumen y soporte de la unidad de descripción : 17 hojas [sic]

Nombre del Productor : Ayuntamiento de Feria



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

POAMEX

GOBIERNO DE EXTREMADURA
Consejería de Educación y Cultura

2 ESCUDOS.

5 PESETAS.



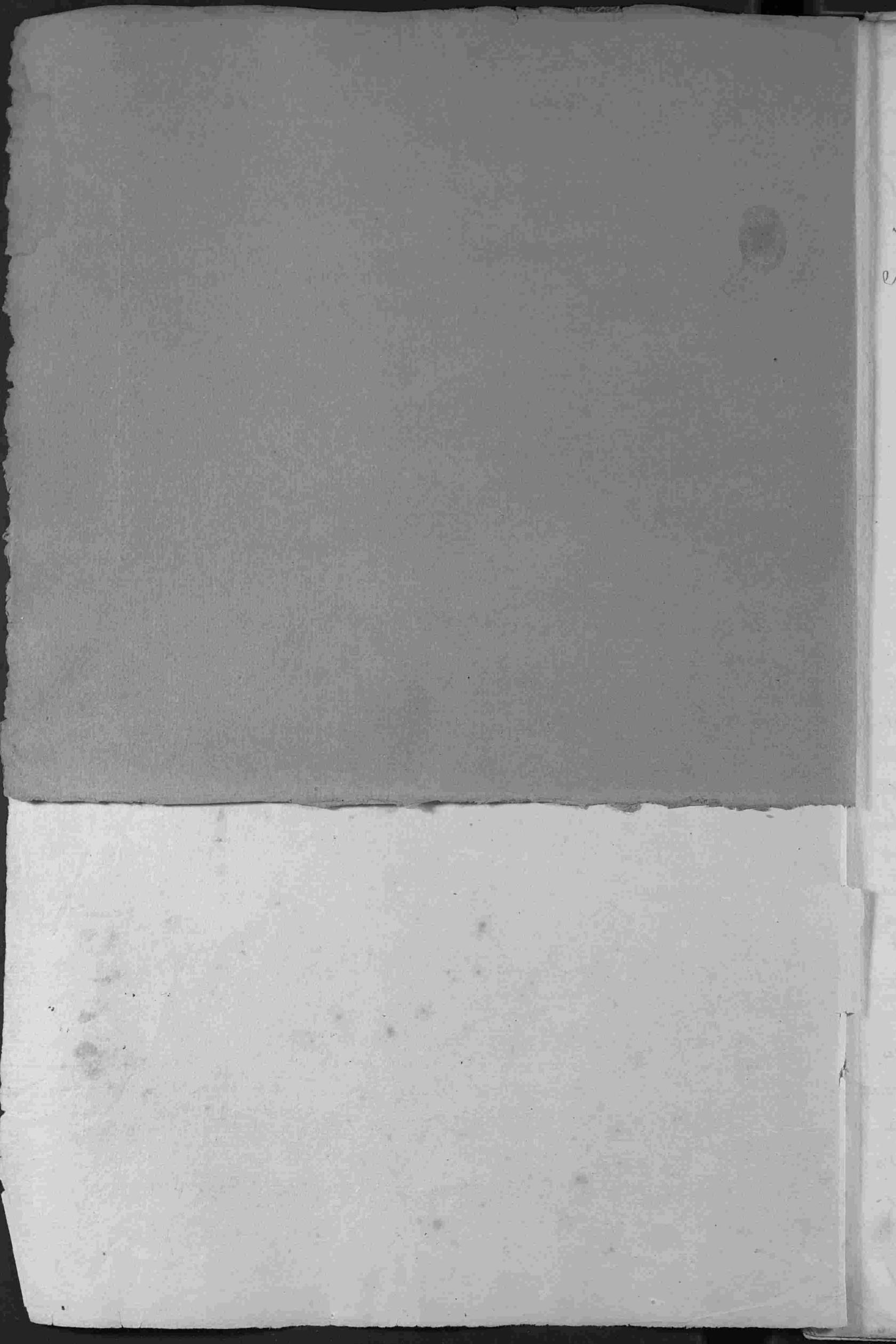
Reintegra de cinco pliegos de
cuatro rs. que debieron tener
lugar en el libro de actas capi-
tulares del año de 1877 que con-
pletan los tomo de que se debe
componer. Amébar ~~1897~~



SÉRIE G.

Núm. 181.615

Parte inferior que se ha de unir al expediente.



Núm. 1.

Sesion ordinaria.



En la Villa de Jerez á quince de Enero de mil ochocientos setenta y uno, reunidos los Sres. del Ayuntamiento que suscriben bajo la presidencia del Sr. D. Vicente Secal y Secal Alcalde primero popular y asistencia de su Secretario se ordenó á este la lectura de la Circular del Sr. Administrador de la provincia de esta Provincia fecha treinta y uno de Diciembre ultimo inserta en el Boletín Oficial deien del Corriente en la que hace referencia á el decreto de S. A. el Reyente del Reyno de treinta de Noviembre tambien ultimo, sobre la instrucion de los pedientes de Delicias reales respecto á su documentacion, antes acordaron, el que se pase atenta comunicacion á S. S. que se cumpla lo comprendido en el articulo primero de dicho decreto no debe entenderse mas que con los terrenos de aprovechamiento como la presentacion del titulo de pertenencia y no con los que son de propios para que se sirva aclarar este incidente sin perdida de tiempo para en un caso que comprenda tambien á estos presentar dicho titulo y en su defecto una informacion testifical.

Asi mismo acordó el que se pase otra atenta comunicacion á S. S. para que se sirva autorizarle para formar un nuevo amillanamiento, puesto á la alteracion que han tenido la riqueza de este Distrito Municipal en el periodo de los dos años que han transcurrido á el ultimo formado, pues en ello no se sigue perjuicio á terceros, antes mas bien es beneficio á la general de los riques por el metodo de clasificacion adoptado.

Respecto á que el actual depositario de fondos municipales no le es dable continuar en su ejercicio por las muchas ocupaciones que le rodean segun han manifestado verbalmente de acuerdo relevarle de dicho cargo y nombrar en su lugar por unanimidad á D. Sebastian Munoz Becerra persona apta y de responsabilidad para dicho cargo á quien se le haga saber p. su aceptacion y al cesante p. la presentacion.

ción de su Cuerto, y entrego de los documentos que son del caso.

En cuyo estado y en habiéndose otorgado otras asuntar de
tas se dio por terminada esta acta que firmaron

por, de que Certifico =

Vicente Seal

Juan Bruna y Argués

Lorenzo Bermejo Santiago Canajal

José María Muñoz José María

Pedro Carballo

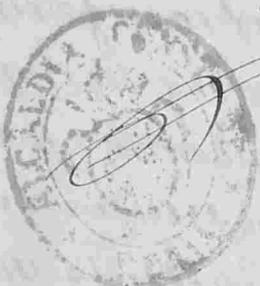
Juan Lo Anivera y Valdes
Abis

2

Sesión ordinaria

Concejales	Asociados	Acta
D. José Bermejo	D. Basilio Agudo	En la Villa de Tercia a veinte y dos de Enero de mil ochocientos setenta y tres. Reunido el Ayuntamiento popular de esta villa en sus Casas capitulares y constituido en sesión pública con asistencia de los S ^{res} Concejales que al margen se expresan, así mismo de los individuos que también se expresan en el concepto de asociados, bajo la presidencia del Sr. D ^o Vicente Seal y Seal Alcalde primero, se manifestó por dicho Sr. que como inversor se contrató con un trozo de terreno de casido de diez fanegas denominadas Venas de Concejo, el darlo a labor por un espacio p ^o con su producto enjuagar el déficit noble ciento cincuenta y una peseta y sesenta y cuatro centimos que resultó en el Presupuesto Municipal corriente, como se comprueba del extracto que presenta sacado del mismo como un averitrio; y como es la época de votarlos, era de parecer el que si perjuicio de estar consignado su producto como inversor en el presupuesto general que está por cabeza de dicho Presupuesto en el
" Joaquín Seal	" Agustín Agudo	
" Pedro Carballo	" Eduardo Seal	
" Felisberto Muñoz	" Celestino Ferrer	
" José M ^o Muñoz	" Simón Bermejo	
" Lorenzo Bermejo	" Casto Almetudoc	
" Santiago Canajal	" José Florento	
" José María Muñoz	" Matías Barrios	
" José María	" Juan Collas	
" Pedro Carballo	" José Antonio	
" Juan Bruna y Argués	" Sabrieta Bar	
" Juan Lo Anivera y Valdes	" Juan Salas	
" Abis	" Agustín Agudo	
	" Juan Muñoz	

concepto de medio propuestas para cubrir dicho de
 fuit, no obstante, se pusiese en conocimiento de la Junta
 diputacion Provincial para que en su aprobacion se
 pusiese en ejecucion lo limitado; Dada por los señores
 lo limitado por el Sr. Presidente, conociendo que las razo-
 nes en que apoya su proposicion, han basadas en un
 principio de equidad, y ajustadas a la ley vigente, acco-
 dieron a lo propuesto por el mismo, y en su consecuen-
 cia acordaron, el que se saque copia certificada de es-
 ta acta, y con el extracto del Decret.º presentada, se re-
 mita todo a dicha Junta diputacion para suolucion,
 firmando en su credito los señores que dijeron saber, de que
 yo el Secretario Certifico =



Vicente Real

Jose Becerra y Vázquez

Joaquin Lel y Lel Francisco Muñoz

Lorenzo Becerra Jose Maria e Muñoz

Sanctigo Carvajal Pedro Casallo

Juan Salmer y Rivera Jose Antonio Muñoz

Gabriel Sanchez Simon Barea

Eduardo Real Pascual Padron

Agustin Sanchez

Juan Antonio Ameyas
y Valdes

Sesion extraordinaria

En la Villa de Teriva a treinta y uno de
enero de mil ochocientos setenta y uno. Reunidos
dos los señores del Ayuntamiento que elusorresen
bajo la presidencia del Sr. Alcalde de su cargo
por impedimento legal del Sr. Jefe de su cargo
citacion a este dia con asistencia de su Se-
cretario de orden a este la lectura del decreto
del Ministerio de Hacienda de diez y siete del corriente
te abriendo succion publica para la colocacion de
cien mil reales de pesetas en villotes del Tesoro y concion
valor de todo y particularmente de su articulo
quinto hallandose pendiente de liquidacion los in-
tereses devueltos por inscripciones intransferibles
hasta fin de dicho ultimo deliverra insertar su impor-
te en dichos villotes inscribiendolos como apoderados para
dicho objeto a D. Rafael Fouaille Director ejecutivo de la
Capital a quien se le expediran la correspondiente au-
torizacion para que presentandola al Sr. Jefe de su cargo
nacion de esta Provincia lo recorra en un tal y pueda
fueren en el desempeño de su cometido con la confien-
da de que para ello cuantas atribuciones sean necesarias
a el efecto. Asi lo acordaron y firmaron dichos señores
de que certifico =

Juan Becerra y Vazquez

Fernando Ninos

José Balle

José Juan Gutierrez

José Antonio Ninos

Pedro Carballo

[Signature]

Juan Antonio Ninos
Pedro Carballo

Sesion ordinaria

En la Villa de Teriva a doce de Febrero de mil ochocientos
setenta y uno: Reunidos en Ayuntamiento los



Seos que suscriben bajo la presidencia del Sr. Alcalde primero y asistencia de su Secretario se reunieron por dicho Sr. que en el presente mes tenia que formarse el proyecto del Presupuesto Municipal para el año economico proximo por una Comision nombrada del Sr. de este Municipio don Juan de la Cruz de la Cruz y Cuatros de la Ley vigente, dichos Sres. tenidos en consideracion la emitida por su Presidente trayendo a la vista dicha Ley ordenada a su Secretario la lectura de dicho articulo leterado procedieron al nombramiento de los individuos que la han de componer y recurro en los Sres D. Jose Becerra y Barquero, D. Joaquin Leal y Leal, D. Jose Antonio Becerra y D. Tiburcio Munoz los cuales manifestaron su aceptacion y cumplir su cometido, y en habiendu otros asuntos de que tratar se dio por terminada esta acta que firman dichos Sres, de que certifico =

Viente Real *Jos Becerra y Barquero*

Santiago Carvajal Tiburcio Munoz

Jose Antonio Becerra *Jos Barquero*

Pedro Carballo *Joaquin Leal y Leal*

Jose Maria Munoz

Jos Becerra y Barquero

Sesion ordinaria

En la villa de Ferias a doce de Mayo de mil ochocientos setenta y un: Reunidos en sesion ordinaria y en su sala capi-

bajo las bases indicadas y de las que resultan de sus dichos
 proyecto redactara el Alcalde dicho Presupuesto Municipal
 para el presupuesto del proximo economico al cual presta su
 aprobacion sin perjuicio de la alteracion que pudiere tener
 llevada su ejecucion por circunstancias imprevistas, y para
 su comprobacion se sacara copia certificada de esta acta
 y se remitira al mismo, firmandose los Sres que dijeren su voto
 de que yo el Sr. certifico =

Diego de Alarcón *Juan Luis y Luis Antonio Barragán*

Jose Maria Muñoz *Santiago Carrizosa*

José Bernal *Pedro Carballeja*

Leon Berra *Gabriel Sanchez*

Juan Anto Mendoza

Natalio Comales

Juan Can *Alvarez*
Y Saldey
José



Sesion ordinaria

En la Villa de Peria a diez y nueve de Marzo de mil
 ochocientos setenta y tres. Reunidos los Sres del Ayuntamiento
 que suscriben bajo la presidencia del Sr. Alcalde primero y
 asistencia de su Secretario, se manifestó por dicho Sr. de ha-
 bían recibido las mil quinientas Cédulas de enajenacion
 to repartidas en este Pueblo por el año corriente en su vista y te-
 niendo presente la aclaratoria ultima recibida para que los
 obligados a llevarlas, desde luego se comisiona a los Concejales
 D. Joaquin de Al y D. Gedeon Galbarque juntamente con
 el Alcalde y Secretario hagan su repartimiento entre las perso-
 nas que consideren obligadas y despus lo presenten al Municipio
 para si lo halla conforme se proceda a su ejecucion: al quida se

presentó una relación de los descubiertos que hay por fide-
dos municipales suscrita p^a el depositario y recaudador del
mismo, y en atención a estas cosas satisficieron los mayores parte
de los gastos del presupuesto de procederse a la vía execu-
tiva bajo las reglas establecidas por la Ley vigente: Acto
continuó se leyó la certificación de la partida Bancaria
real del voto reclamada p^a su inclusión en el alistan-
do de los de esta Municipalidad y ordenó que de Pedro Domínguez
liada en esta y resultando un tenor lo cual se fijó por
la Ley se declaró escluida haciéndose las anotaciones correspondientes
en el expediente incoado a el efecto; y últimamente
se presentó p^a el Sr. Alcalde primero una orden su fecha diez
y seis del corriente del Sr. Gobernador de esta Prov^a por la que
se le conceden cuarenta y cinco días de licencia p^a poder aten-
der a sus asuntos particulares en su visita d^{ta} y traer trayen-
do a la vista la Ley Municipal vigente en uso de sus autori-
dades quedando en su lugar de la presidencia el Alcalde se-
gundo y como Alcalde segundo el Regidor segundo puesto a
que el primero es Fiscal del Jurado Municipal procediendo
d^{ta} Sr. a pesar de d^{ta} licencia desde el día de mañana así como
a ejercer sus funciones los llamados p^a d^{ta} Ley en su jurisdicción
dándose parte a el Sr. a efectos seguidos según se sigue por
vicio: en cuyo estado y ser habiendo otros asuntos de que tra-
tar se dio por terminada esta acta que firmaron d^{ta} Sr. de
que certifique

Viente de al

Juan Becerra y Vargas, José María Muñoz

José Antonio Becerra y Socorro Becerra

Pedro Luis y Luis

Santiago Carvajal y Tiburcio Muñoz

Francisco Aníbal y Baldos

Sesión ordinaria

En la Villa de Ferria a dos de Abril de mil ochocientos
Setenta y uno: Reunidos los Sres. del Ayuntamiento que
asistieron en su sala capitular bajo la presidencia del



Sr. Alcalde primero accidental D. José Becerra y Vázquez
y asistencia de su Secretario, de día parte ordenándose así-
mismo su lectura de una relación presentada por el Recauda-
dor de Contribuciones de varias contribuyentes que han quida-
do por satisfacer sus cuotas en Juntasables por indigencia y otras
causales que espone la misma por tenerse a él año econo-
mico de mil ochocientos sesenta y ocho al desenta y nueve, en
toradas acordaron, el que se convocó a Sesión Extraordinaria
a los encargos contribuyentes que deban concurrir según los sup-
lidos continúan de ley una orden recibida del Sr. Goberna-
dor de esta Prov.^a fecha veinte y siete de Marzo último, por
la que sin defecto alguno se presenta una persona au-
torizada ante el Sr. Alcalde de Santa Marta en proce-
dencia la liquidación de los gastos que se reclaman por su
ministro echa a las tropas transeuntes, y por unanimidad
fue nombrado el Procurador Sindico D. Joaquín Leal acom-
pañado del Concejal D. José Ant. Bermejo quienes por el mismo
dicho liquidación, no prestando su conformidad hasta
certificarse bien del echo de la verdad, haciendo la adverten-
cia necesaria en el acta de dejarse saber el derecho que lo asista a
este Municipio para repetir contra lo que no sea conforme a
derecho y como corresponde; y últimamente se hizo presente por el Sr.
Presidente el estado de la recaudación de los ingresos del Presupue-
to corriente, y particularmente el de los arbitrios tomados en el
Circulo de sus atribuciones para cubrir su déficit, puesto a que
por Circular del Sr. Gobernador fecha veinte y ocho de Marzo últi-
mo, ordena a los Ayuntamientos el ingreso en depositación de
los descubiertos que tienen por gastos Provinciales y el

quines del corriente sin vensa ni protesta, so pena de adop-
 tar las medidas coercitivas que la Ley le autoriza, asien-
 to de que para hacer frente á sus deudas pueden uti-
 lizar los billetes del Tesoro procedentes de las subvenciones
 abiertas por Real decreto de diez y siete de Enero ultimo,
 que se admiten en pago por su valor nominal, acordaron en
 cuanto al primer estremo, el que se pa-
 se una atenta y razonada comunicacion al Sr. Goberna-
 dor del Estado que ocupa la recaudacion de dichos impuestos
 y las recaudas de utilidad con que se presenten los contri-
 buyentes á resistir toda medida coercitiva contra ellos,
 para que se sirva dar una solucion á este incidente de su-
 yo ruidoso y enojoso tipo de las circunstancias por que atru-
 besamos y de lo que es culpable esta Municipalidad; y en
 cuanto al segundo estremo, convocase á los individuos
 de la Junta para que asociados al Municipio delivere-
 lo que crean conveniente sobre su enagenacion, ó en su
 cuyo estado y en habiendo otros asuntos que tratar se dio
 por terminada la sesion de este dia, extendiendose este

acta que firman dichos Sres, de que certifico =

Don Juan y Barquero, José Maria Muñoz

José Antonio Becerra, Santiago Carrasquel

Joaquín Luján, Lorenzo Benítez

Firmeo Muñoz, José Biech

Juan Ruiz
 y Valdes
 Sec.

Sesion ordinaria.

En la Villa de Teoia á noche de Abril de mil ochocientos

referidos villotes, autorizando para ello a D. Rafael
Fruitea y Sanchez vecino de la Ciudad de Badajoz, y Apo-
derado en legal forma de este Municipio, a quien, se le
franqueara Certificación literal de esta acta para el
desempeño de su cometido, que firmen dichos Sres, de
que Certifico =

José Guerra y Vargas José María Muñoz

Fi bur cio Muñoz Santiago Carrasal

Lorenzo Becerra José Blasco

Francisco Muñoz José M. Seal

Agustín Sánchez Vicente Seal Inanvedido Picon

Juan Salazar y Rivera Bartolomé Seal

Manuel Sánchez Primitivo Seal

Diego de la Cruz José Muñoz

Bernardo Fernández

José Luis Anzures
y Baldoz

Sesión ordinaria en la villa de Feria a veinte y ocho de Ma-
yo de mil ochocientos setenta y cinco: Reunidos
los Sres del Ayuntamiento, que al ser convocados se espre-
saron en su sala capitular asistiendo de sus ocupres
conferencias que también se expresan bajo los

que yo el Sr. Cortes = ^{do} = ^{proposicion} = ^{obligacion} =

José Guerra y Ferrer, José Galban

Joaquín de la Cruz Francisco Muñoz

Santiago Carrizosa José María Muñoz

José Antonio Barrera José de la Cruz

Agustín Sánchez Juan Pérez

José Antonio Carbajal Agustín Fernández

Juan ^{de} Aniceto y Valdecañas



Sesión ord.^a

- José Carrer
- Virestes
- Becerra y
- Varques
- Carbajal
- Muñoz
- Galban
- Carballa
- Muñoz Ferrer
- Becerra y
- Becerra

En la Villa de Terça a veinte y ocho de Mayo de mil ochocientos setenta y tres, Reunidos los Sres del Ayuntamiento que suscriben bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. José de Carrer Varques y asistencia de su Secretario se hizo presente por dicho Sr. el estado en que se halla la Junta Local de primera enseñanza que a que los mayores parte de sus Vocales han fallecido, ausentado, y obtenido el cargo de Concejales, subsistiendo sola de ellos como Presidente el Alcalde primero D. Vicente Real, el Procurador Sindico D. Joaquín Real, y como Vocales D. Diego de la Concha y D. Agustín Sanchez, de modo que siendo el numero de ellos nueve individuos faltan cinco y a fin de que la fecha hoy de completo su numero, se que el espíritu y sentido de cada de este creto de catorce de Octubre de mil ochocientos sesenta

Nota
 Hoy día de
 la fecha hoy
 copia certifi-
 cada de este

acta escri- ta y oida, el Municipio en uso de sus atribuciones con-
 ta en cumplimiento de las Vocales en cumplimiento de los cinco que fal-
 do, sellas de tan á D. Sebastian Munn, D. Celedonio Fernandez, D. José
 oficina de la Aduana, D. Barthelemy Seal, y D. Tiburcio Munn, y para
 veinte y tres que tenga efecto y permanezca en el uso de sus funcio-
 ve de su cargo nes como los demás recordados en la época en que tubo
 de mil ochocientos setenta y tres efecto se dara' parte oficialmente á la Junta Provin-
 ta y gize = cial de primera instancia con copia certificada de
 este acuerdo que firman dichos J.ros, de que Certifica =

José Guerra y Vargas José Maria Muñoz
 José Antonio Beerra Mariano Galban
 Santiago Cardenal Tiburcio Muñoz
 Pedro Carballo José B. B. B.
 Juan C. Arriera
 y Valdes

Sesión ordinaria } En la villa de Teria á dos de Junio de mil ochocien-
 tos setenta y tres. Reunidos en conformidad á las J.ros que
 sucesivamente bajo la presidencia del Sr. Alcalde y asisten-
 cia de su Sr. de luzo presente la excepción alegada p. D. Se-
 baian Sanchez p. no aceptar el nombramiento de vocal de la
 Junta de primera instancia de esta villa y siendo justas
 la oposicion y se nombró en su lugar á D. José Becerra y
 Vargas á quien se le hará saber en forma: seguidamente se dio
 cuenta de las notencias y circulares comunicadas en la época
 no y enterados acordaron su cumplimiento, dando se por
 terminada esta acta que firman dichos J.ros, de que Certi-

José Guerra Pedro Carballo Santiago Cardenal
 José Antonio Beerra José Maria Muñoz Mariano Galban
 Tiburcio Muñoz
 Juan C. Arriera
 y Valdes

Sesión extraordinaria. En la villa de Teria á dos de



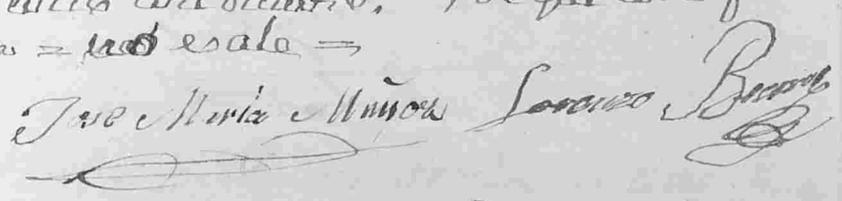
Agosto de mil ochocientos setenta y uno: Reunidos los Jues
 del Ayuntamiento de su Sala Capitular en sesion ordinaria
 para medio de papelata convocatoria para hacer uso de
 la licencia concedida al Sr. Alcalde segundo popular D. José
 Becerra y Vazquez que le ha concedido el Sr. Gobernador p
 dos meses p^a dedicarse a sus asuntos particulares, entera-
 dos de la misma dicha Jue así como de haberse terminado
 la licencia concedida al primero, teniendo a la vista la
 Ley Municipal acordada el que desde luego p^a se a
 funciones el primero, substituyendo al segundo el Con-
 cejal D. José M^o Muñoz entregándole en el acto la jurisdic-
 cion: Dispositos en el incidente de licencia este Municipal con
 go de la recaudacion de atrasos por contravenciones deli-
 ventaron el que se reitera la contestacion dada sobre
 el particular pues habiendo responsabilidad sola ser
 responsable de lo que recaude mas de lo que queda puse las cir-
 cunstancias que ocupa esta. Srealidad de lo que se ha ver-
 men resaca dare lugar a ellos y con lo que resulte de
 proveerlos. Asi lo acordaron y firmaron dichos al. re. de
 que yo el Secretario certifico =



Viente seal
 Jose Maria e Muñoz Pedro Carballo
 Juan no Muñoz Esteban Galbar
 Santiago Carvajal
 Jose Antonio Beerra
 Joaquin Luch y seal
 Juan Co Arce y
 y Baldas

Sesion ordinaria

En la Villa de Ferris a veinte de Agosto de mil ochocientos setenta y tres Reunidos en Ayuntamiento y en Sala Capitular los Sres que suscriben bajo la presidencia del Sr. Alcalde y asistencia de su Secretario se hizo presente el Sr. Dicho Sr. las resoluciones adoptadas por la Asambleta de la Corporacion de esta Prou^a a el incidente de cobranza de los derechos de las letras y enterrados acordaron que en virtud de las delegaciones del Sr. Dicho Sr. nombra su Recaudador respectivo en que en este no es permitido por sus derechos ocupaciones encargarse de ella nombra al Sr. Recaudador tanto p^o los atrasos como p^o la corriente del año de un año en adelante, llamado en el acto se le hizo presente su nombre y consentimiento así como de que el premio de cobranza sera el que a el Ayuntamiento le correspondiere, enterrados acepta el cargo asi bien con la condicion que su responsabilidad solo ha de ser de lo que recaude y lo que en la papel que seran los recibos talonarios al finalizar el plazo de cada trimestre presentando la Cuenta al Municipio sin que por ello se desentienda de la obligacion de presentar las listas de los usuarios en tiempo p^o que por el Municipio se toman las medidas correctivas que dicha Instruccion previene, obligandose a las estipuladas con sus vienes habidos y por haber sin perjuicio de una hipoteca especial si en adelante lo quisiere el Municipio, determinandose de la forma entrega de los futuros y recibos talonarios para proceder a la cobranza de las recaudaciones dando parte de ello en dos Sr. Dijos segun previene. En cuyo estado se dio por terminada esta acta que firmo en su credito con dichos Sres, de que Certifico =
Hecho = al Municipio = por esala =

Viente de al  Don Maria Anton Lopez 

Siguen las firmas

Juan Antonio Muñoz Santiago Carvajal

José Antonio Herrera

Pedro Carballo

Joaquín Del y Real

Isidoro Galán

[Signature]

Juan Cas Anuevas

Sesión ordinaria.

En la villa de Terice a veinte y siete de Agosto de mil ochocientos setenta y tres: Reunidos los Jueces del Ayuntamiento que sucesivamente bajo la presidencia del Sr. Alcalde y asistencia de su secretario, se hizo presente que hoy era la última sesión y se acuerda del caso de la fecha en la que debe celebrarse el sorteo de los individuos que han de componer la Junta Municipal que asociada al Municipio han de funcionar en los casos que se ofrezcan, leída los artículos de la Ley Municipal que hablan sobre las materias enteradas se procedió en dicho sorteo por secciones entre los veintinueve contribuyentes que se tienen expresion al pagar doce cuatros lictos puesto a que se ha de componer de cuatro secciones cada una de ellas excepto la primera que será de nueve que componerá un número triple en los individuos de que se componerá este Municipio, precedidos las formalidades que requiere este acto dan el siguiente resultado:



1.ª Sección

- D. Juan Casquete y Fierro
- » Bernardo Ferrnandez Guisado
- » Celestino Ferrnandez
- » Antonio Cruz Ferrnandez

- D. Antonio Saderra Durman
- " Antonio Sevilla Sevilla
- " Valentin Saderra Durman
- " Eduardo Saal y Martin
- " Juan Montero

2^a Sección

- D. José Caquette de Prades
- " Juan Sevilla Correas
- " Simon Balleza Flores
- " Melquiades Vinales
- " Juan C^o Flores Balleza
- " Juan C^o Muñoz Reyes
- " Nicolás Sanchez Gonzalez
- " Fermín Recio

3^a Sección

- D. Diego de la Cruz y Becerra
- " Juan Perez Rubio
- " José Saderra Perez
- " Baldomero Tejada
- " Quintin Cuadrado Pediza
- " Ricardo Muñoz y Garcia
- " Fernando Martinez
- " Laureano Borras

4^a Sección

- D. José Muñoz Recio
- " Juan Martin Tejada
- " Severo Martin
- " Ventura Moreno
- " Juan C^o Ferrandez
- " Carlos Matamoros
- " Miguel Bertrán
- " Laureano Gil

En cuyo estado se dió p.^o terminada esta acta de los
 que se sacaron copias de ella y se fijaron al publico
 en el sitio de costumbre p.^o que dentro del plazo de los
 ocho dias que la ley señala y presenten todos los



veados como cualquiera) otros contribuyendo las excepciones que tubiesen por dejar de serlo, entendiéndose que para los dichos plazos no se han oídos, firmen en el presente de los dichos Jues, de que Certifico =

Vicente Real Jose Maria Muñoz

Soriano Barrio Francisco Muñoz

Santiago Canoyal Jose Antonio Barragán

Pedro Carralero Josepina Galbar

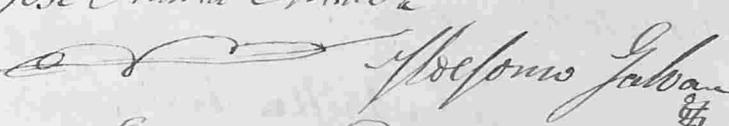
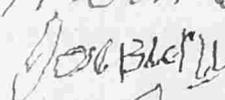
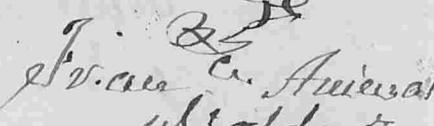
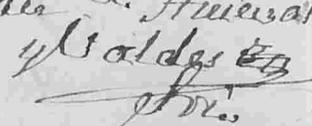
Joaquin Luel y Luel

Juan Amador
Yvalde
José

Sesión ordinaria.

En la villa de Sevilla á quince de Setiembre de mil ochocientos setenta y nueve: Bienvenidos de Agustín de los Rios
Los Jues que suscriben bajo la presidencia del Sr. Alcalde de primeresa y asistencia de su Secretario se hizo presente por dicho Sr. el consero de correos que la Compañía del Tesoro-Correo de Ciudad Real á Badajoz y de Almoroxa en Belver, lea sometida á la consideración de sus señores el cual por disposición del Sr. Jefe de primeresa Jefe del distrito de la audiencia de Sevilla se mandó insertar y publicar en la Gaceta, número de ochenta y siete y nueve correspondiente al día diez

y siete de Agosto ultima, loida que fue en las letras
 enterradas dichas fues de trabajo a la vista de ley de
 doce de noviembre de mil ochocientos sesenta y tres
 he que habla sobre el particular, y torniendose en cuenta
 las disposiciones de esta ley, viene discutido el asunto
 en creacion de corporacion propia sus consecuti-
 uos al referido camaron, en sus consecuciones por
 sea atenta comunicacion a el apoderado especial de
 este Municipio D. Manuel Jiminaldi autorizandole pa-
 ra dar un nombre del mismo su acuerdo al asunto de
 arreglo presentada por dichas compañías, dirigiendose
 en la practica de estas diligencias a cuanto previene
 la citada ley, remitiendole a el efecto y para separa-
 da las obligaciones de estas compañias de dichas
 ferros carriles que este Municipio por lo que por
 de presentarse donde corresponden y recabar los mismos
 valores que en su dia han de entregarse en su oportuna
 a las compañías. Asi lo acordaron y firmaron dichos
 fues, de que certifico =

D. Vicente Saal Jose Maria Muñoz
 Santiago Carvajal  Alfonso Laban
 Tiburcio Muñoz Lorenzo Beaur
 Jose Blas Pedro Carball
 Joaquina Lutz Jose Antonio Beaur
 Juan C. Amador
 Baldas

Sesion ordinaria

Puntos En la Villa de Tavia en veinte y dos de Octubre
 de mil ochocientos setenta y tres; Reunidos los
 fues del Ayuntamiento que suscriben bajo la presiden

12
cia del Sr. Alcalde presidente y asistencia de su
Secretaria de linja presente por dicho Sr. que habien
do llamado la época de la sementera estaban
percuridos los vecinos labradores y braxeros de esta
villa el repartimiento del trigo quitado en parte
por precedente de la recaudacion del run de Agosto
ultimo para repartir sus habechos, dichos Sr.
tomando por justas y equitativas las razones con
tidas por su presidente mandó traer a la vista
los libros de intervenciones y por ellos aparecieron
candados decientos cuarenta y tres fanegas
y seis celemines en su vista, y usando de las atribuciones
que la Ley les concede deliberaron el
que se reparta entre estas dos clases para el ob
geto indicado, y para su repartimiento conve
nieron al Sr. Alcalde, al Procurador Sindico y
Concejal D. Hdefonso Galbarran, p^o que la dictri
nayan entre los que lo han entrado en dicho
mes de su recaudacion, y si algunos de estos en la apo
teca o por otras causas que se presenten en el acto,
tanto de estas como de las otras perpilares, lo repartiran
entre los que conozcan de mas necesidad, repartiendo
lo en toda la semana entrante p^o la adelantado de
la sementera y en poder apurados por
dichos labradores y braxeros, publicandose a este
fin p^o que pasen a la Secretaria a recoger su
papeleta para ser entregada por el depositario, asi
como p^o la obligacion que hacen de otorgar p^o repartidos
en el verano proximo y en los meses de Julio y Agosto
con sus creces de usen en cebada por fanega entera de la
en dichas casas por otras: Y respecto a las diez fanegas q^o
once celemines que resultan en deuita por no serle posi
ble a los deudores poderlas satisfacer, se aplazga su
pago para la misma época, con las creces expresadas.
La Comision nombrada hizo que lo haya repartido



los acreditados por diligencia con expresion de los
que los han llevados y numero de fanegas, en el espe-
diendo que se ha de hacer en el efecto, con acuerdo
por escritura espie. certificada de este acuerdo, que
firmaron dichos Sres, de que certifico =

Vinte y seis Pedro Carballeja
Miguel Galvan

José Maria Muñoz

Joselutonio Becerra

Niburcio Muñoz

Juan Luis y Luis
Serafín Barro

Juan Carlos Aniceto
y Balder

Resion ordinaria

En la Villa de Toluca a diez y seis de Noviembre
de mil ochocientos setenta y tres: Reunidos en Ayuntamiento
los Sres que suscriben bajo la presidencia del Sr.
Alcalde primero y asistencia de su Secretaria se hizo
presente esta preciosa de division de distritos y colegios elec-
torales en que se habia de dividir esta poblacion y comen-
ciarse al publico p^o las proximas elecciones municipales
segun el precepto de la Ley anterior de lo que se hizo
dicha division por unanimidad en la forma siguiente:

Se divide en dos distritos y tres colegios electorales
que comprenden, el 1^o Colegio - Casas Consistoriales.

Las calles de - Atzac, Barro, Tazpa, Sierra, Tetlax, y
Concejo. 2^o Colegio - el Parito.

Las calles - Maucenia, Colonia, Sadera, San Juanillo, Pila-
rito, Terrajas, y Martines.

3^o Colegio - Local de la Escuela de niñas
Las calles - Yotenia, Carriz, Plaza, Femen, Haceria, Castillo,
Mesones y Alvarado.

Segui-



do se leyó una Circular del Sr. Gobernador de esta Provincia referente en la renovación de los vocales de la Junta de Sanidad autorados así como del contenido de la Ley procedieron a la propuesta en forma en la forma siguiente: 1.ª terna - D. Juan Carguete, Plácido Virruelo, y Antonio Cruz; 2.ª terna - D. Diego de la Concha, Antonio Ruiz, Juan Berro; 3.ª terna - D. José Antonio Corde, Manuel Albarrá, y Pedro Valencia. Ato continuando de acuerdo se verificó p. el Correo próximo p. la elección de los tres vocales que la Unión del Alcalde presidente, médico Licenc. Guojana de los Añinos y Veterinario D. Ydefonso Galban hayan de componer dicha Junta puesta en Caserío de San Jacinto. Lo terminado de esta manera de que trata el de día por terminada esta acta, que firmaron dichos Sres, de que certifico



Viente Seal Joaquín Lutz

Fernando Muñoz Juanes Becerra

Antóno Corrales José Antonio Pierra

Pedro Caballo Ydefonso Galban

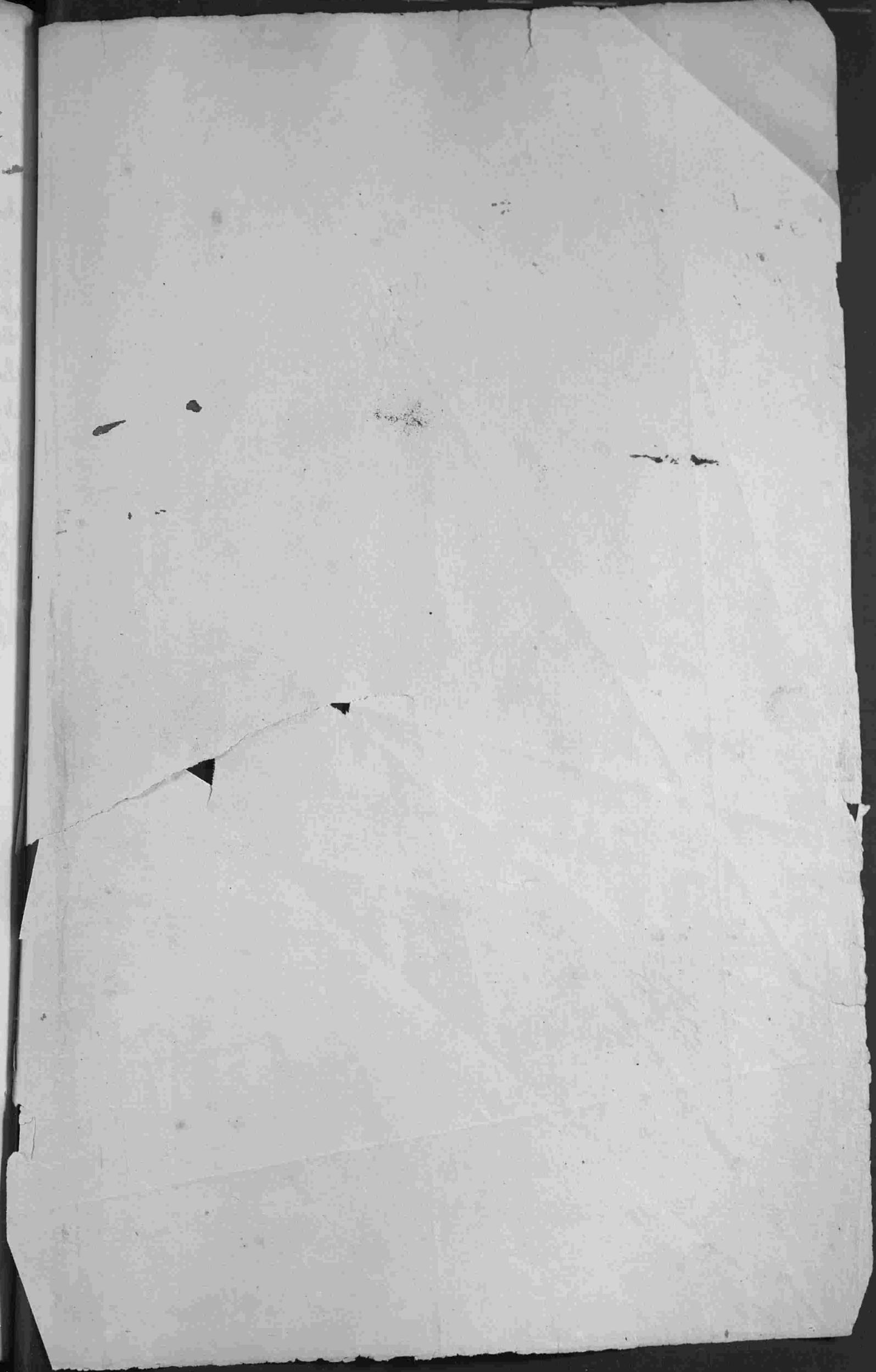
Firma En Añinos
y Valdes

Señora ordinaria }

En la villa de Feria a tres de diciembre de mil ochocientos setenta y tres. Reunidos los Sres del Ayuntamiento que suviven bajo la presidencia del Sr. Alcalde y asistencia de su secretario se hizo presente por este expediente provien la Ley electoral y Circular del Sr. Gobernador enes precisa designar los Presidentes de entre los del municipio que han de constituir las mesas electorales de cada voto

Handwritten text, possibly a name or date, partially visible on the left edge.

Faint, illegible handwritten text visible on the left edge of the page.



109-79

14
98 1/2
98 1/2
98 1/2
98 1/2